

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

14

**MADRID**

CONTRATACIÓN

**Distrito de Ciudad Lineal**

Resolución de 19 de mayo de 2016, de la coordinadora del Distrito de Ciudad Lineal, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato de servicios denominado “Vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Distrito de Ciudad Lineal”, número de expediente 300/2016/00374.

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito de Ciudad Lineal.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Sección de Contratación.
    2. Domicilio: calle Hermanos García Noblejas, número 16.
    3. Localidad y código postal: 28037 Madrid.
    4. Teléfono: 915 885 202.
    5. Telefax: 915 887 508.
    6. Correo electrónico: [ncontraclineal@madrid.es](mailto:ncontraclineal@madrid.es)
    7. Dirección de Internet de “perfil del contratante”: [www.madrid.es](http://www.madrid.es)
    8. Fecha límite de obtención de documentación e información: con una antelación de diez días a la fecha límite para la recepción de ofertas.
  - d) Número de expediente: 300/2016/00374.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: servicios.
  - b) Descripción: vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Distrito de Ciudad Lineal.
  - c) Plazo de ejecución: del 1 de julio de 2016 (si estuviese formalizado) al 1 de julio de 2018.
  - d) Admisión de prórroga: no procede.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación:
  - Importe neto: 274.094,86 euros.
  - IVA (tipo 21 por 100): 57.559,92 euros.
  - Importe total: 331.654,78 euros.
5. Garantías exigidas: definitiva, 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).
6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:  
Se podrá acreditar la solvencia indistintamente mediante:  
Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría 1.

  - Solvencia económica y financiera: artículo 75, apartado a), del TRLCSP.  
Requisitos mínimos de solvencia: se entenderá acreditada por aquellas empresas que declaren un volumen anual de negocios en cada uno de los tres últimos años (2013-2015) igual o superior al valor estimado del contrato.  
Medios de acreditación de solvencia: mediante declaración responsable.

- Solvencia técnica o profesional: artículo 78, apartado a), del TRLCSP.

Requisitos mínimos de solvencia: los empresarios deberán acreditar que los servicios o trabajos similares a los del objeto del contrato ejecutado en el año de mayor ejecución de los cinco alcanza como mínimo la cuantía de 70 por 100 del valor estimado del contrato.

A los efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen.

Apartado: b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Requisitos mínimos de solvencia: se requiere que el interlocutor de la empresa de seguridad sea un director de seguridad o jefe de seguridad con TIP en vigor, con una experiencia mínima de tres años.

Habilitación empresarial: además de la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, de la clasificación, los licitadores deberán presentar en el sobre de documentación administrativa: certificado de inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de la Policía que le habilite para la prestación de actividades de vigilancia y seguridad.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales: los licitadores deberán acreditar en el sobre de documentación administrativa, acompañando a los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que dispone de una sede o delegación homologada en la provincia de Madrid, en los supuestos previstos en el Reglamento de Seguridad Privada (cuando la empresa tenga más de treinta vigilantes prestando servicio en la provincia).

De igual modo, deberá incluirse la documentación relativa al coordinador exigido en el PPT, que será el interlocutor de la empresa y que deberá tener Tarjeta de Identidad Profesional (TIP) en vigor como director de seguridad o jefe de seguridad, con una experiencia mínima en servicios similares de tres años. Igualmente, deberá aportarse idéntica documentación del suplente.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si este fuera inhábil o sábado, pasará al siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Oficinas de Atención al Ciudadano, Línea Madrid, del Distrito de Ciudad Lineal.
2. Domicilio: calle Hermanos García Noblejas, número 16.
3. Localidad y código postal: 28037 Madrid.
4. Dirección electrónica: [ncontraclineal@madrid.es](mailto:ncontraclineal@madrid.es)

8. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: calle Hermanos García Noblejas, número 16, Sala institucional.
- b) Localidad y código postal: 28037 Madrid.
- c) Fecha y hora: el día y hora concretos de la apertura de los sobres relativos a los criterios, tanto valorables como no valorables, en cifras o porcentajes (sobres B y C), se publicarán en el “perfil del contratante” del Ayuntamiento de Madrid (<http://www.madrid.es/perfildecontratante>).

9. Gastos de publicidad: Los gastos del anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, a 19 de mayo de 2016.—La coordinadora del Distrito de Ciudad Lineal, Paloma Gutiérrez-Barquín Asenjo.

(01/18.606/16)

